



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO 7/2024, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL CENTRO ESTATAL DE CONVIVENCIA FAMILIAR PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Integración del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León* y 2 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en juzgados de primera instancia, en juzgados menores y en un Consejo de la Judicatura, que será el encargado de la administración del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Facultad del Consejo de la Judicatura para emitir acuerdos generales.

En términos de los artículos 145, fracciones VII y XVIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 91, fracciones I y XVII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 5, fracciones I y XXX, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*; el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la facultad de expedir y modificar los reglamentos y acuerdos necesarios para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial, excepto del Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- Suspensión de actividades escolares. Con motivo de la tormenta tropical "Alberto", que se pronostica llegará al estado de Nuevo León, la Dirección de Protección Civil Estatal emitió un pronóstico de intensas precipitaciones, externando diversas recomendaciones para prevenir incidentes. Por su parte, el Gobierno del Estado de Nuevo León realizó un comunicado para informar que, en razón de lo anterior, se aprobó la suspensión de clases desde las 12:00 doce horas del miércoles 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro, hasta el día viernes 21 veintiuno de ese mismo mes y año, esto, en las Escuelas de Educación Básica, Escuelas Normales, así como en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior.

Luego, en ejercicio de las funciones constitucionales y legales con las que cuenta el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el fin de tomar las medidas preventivas para salvaguardar debidamente la salud e integridad física de las niñas, niños y adolescentes involucrados en los servicios que brinda el Centro Estatal de Convivencia Familiar para el Estado de Nuevo León, y siguiendo los lineamientos establecidos para las escuelas e instituciones de educación, en sesión ordinaria celebrada el 18 dieciocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, el referido Pleno aprobó expedir el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Se suspenden los servicios que brinda el Centro Estatal de Convivencia Familiar para el Estado de Nuevo León, específicamente, el día miércoles 19 diecinueve de junio de 2024 dos mil veinticuatro, a partir de las 12:00 doce horas, así como el jueves 20 veinte y viernes 21 veintiuno del mismo mes y año.

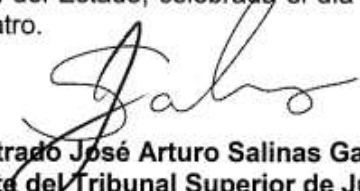
TRANSITORIOS:


PRIMERO.- Vigencia. El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de su publicación en el *Boletín Judicial del Estado*.

SEGUNDO.- Publicación. Publíquese el presente Acuerdo General en el *Boletín Judicial del Estado* y, para mayor difusión, en el portal oficial de internet del Poder Judicial del Estado.

Es dado en Monterrey, Nuevo León, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 18 dieciocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro.




Magistrado José Arturo Salinas Garza
Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura de Estado


Licenciado Christian David Garza Lomas
Secretario General de Acuerdos del
Consejo de la Judicatura del Estado